



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se establecen las directrices organizativas y funcionales para la implantación de la Estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI (RedXXI) en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.

La Estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI (RedXXI), pretende adaptar y actualizar los procesos de enseñanza-aprendizaje a un nuevo contexto social y tecnológico, mediante la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los centros educativos y su adecuada utilización por el alumnado.

La dotación de las infraestructuras y los equipamientos necesarios, y la generación de los recursos y contenidos digitales adecuados para su uso educativo, requieren ser complementadas con el desarrollo de actuaciones vinculadas a la información, asesoramiento y formación del alumnado, profesorado y familias, así como con actuaciones de evaluación del desarrollo del programa, y consecuentemente de innovación y mejora.

La formación permanente del profesorado es un elemento fundamental en el proceso de implantación de la Estrategia RedXXI, así como también lo es la información y la formación tanto del alumnado como de las familias, para orientar el proceso y garantizar el buen uso de los nuevos materiales a los que el alumnado va a tener acceso. Del mismo modo, el marcado carácter didáctico de la estrategia hace imprescindible la elaboración de recursos digitales para el uso educativo. Todo ello requiere el diseño y realización de una evaluación de la implantación de la estrategia, con finalidad de conocer el desarrollo, los resultados y el impacto de sus actuaciones en los centros participantes, así como identificar mejoras para su implantación en fases sucesivas.

La consideración de estos aspectos hace necesaria una coordinación efectiva de la aplicación y desarrollo de la Estrategia RedXXI en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León a través de los diversos niveles de la Administración Educativa, así como el establecimiento de directrices organizativas y funcionales de aplicación a los distintos ámbitos de actuación y responsabilidad que ostentan los propios centros educativos, las Direcciones Provinciales de Educación, o los servicios centrales de la Consejería de Educación.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5 del Decreto 76/2007 de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO*Primero.– Objeto.*

La presente Resolución tiene por objeto establecer las directrices organizativas y funcionales para la implantación de la Estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI (RedXXI), en adelante Estrategia RedXXI, en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.– Comisiones RedXXI.

2.1. Para la implantación de la Estrategia RedXXI se constituirán las siguientes comisiones: comisiones RedXXI de centro, comisiones RedXXI provinciales y comisión RedXXI regional.

2.2. En cada centro docente seleccionado para la implantación de la estrategia se constituirá una comisión RedXXI de centro formada, al menos, por un miembro del equipo directivo del centro, que la presidirá; el coordinador de la estrategia RedXXI en el centro designado por el propio centro; el tutor coordinador del tercer ciclo de Educación Primaria, y un representante de formación del Centro de Formación e Innovación Educativa (en adelante CFIE) de referencia.

2.3. Las funciones de las comisiones RedXXI de centro serán las siguientes:

- a) Estudiar los criterios organizativos de tipo tecnológico y educativo requeridos para la implantación de la Estrategia RedXXI en el centro educativo, con el apoyo de las comisiones provinciales y regionales.
- b) Impulsar el desarrollo de acciones organizativas relativas a la utilización de los equipos informáticos del centro y de las redes del centro educativo.
- c) Recopilar y organizar la información relativa a la implantación de la estrategia en el centro educativo.
- d) Apoyar al profesorado en aspectos relativos a la organización tecnológica y educativa de la estrategia.
- e) Orientar al profesorado implicado para la incorporación de la Estrategia RedXXI en la programación de aula.
- f) Desarrollar tareas organizativas básicas tales como el registro de equipos de alumnos, la canalización del servicio de mantenimiento y la asignación y control de los equipos informáticos.
- g) Diseñar actuaciones de información a familias, al alumnado y al profesorado.
- h) Canalizar el flujo informativo entre la comisión RedXXI provincial y el centro.
- i) Elaborar un plan RedXXI de centro que se integrará en el proyecto educativo del centro.

2.4. En cada provincia se constituirá una comisión RedXXI provincial que estará formada, al menos, por el titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente,

o persona en quien delegue, que la presidirá, dos funcionarios de las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos de esa Dirección Provincial; y un representante de los directores de los centros educativos participantes. La comisión RedXXI provincial nombrará a un representante de entre sus miembros, que actuará como coordinador provincial de la Estrategia RedXXI y formará parte de la comisión RedXXI regional.

2.5. Las funciones de las comisiones RedXXI provinciales serán las siguientes:

- a) Analizar las medidas organizativas de tipo tecnológico y educativo requeridas para la implantación de la Estrategia RedXXI en los centros educativos seleccionados de la provincia.
- b) Organizar y coordinar el desarrollo de las acciones formativas e informativas necesarias, en su ámbito de actuación provincial.
- c) Realizar informes de desarrollo de la estrategia en su provincia.
- d) Coordinar y organizar las actuaciones que faciliten la gestión y desarrollo de la estrategia en la provincia.
- e) Desarrollar propuestas de comunicación y difusión en su ámbito de actuación.
- f) Canalizar el flujo informativo entre la comisión regional RedXXI y las comisiones de centros.
- g) Elaborar un plan de actuación provincial RedXXI.

2.6. El Coordinador Provincial de la Estrategia RedXXI tendrá como funciones, entre otras, la asistencia a los centros educativos para el seguimiento y resolución de incidencias.

2.7. La comisión RedXXI regional estará formada por los coordinadores provinciales de la Estrategia RedXXI y tres representantes de los órganos directivos centrales implicados en la implantación de la estrategia, entre los que se encontrará uno de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado y otro de la Dirección General de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios de la Consejería de Educación. Será presidida por el Viceconsejero de Educación Escolar y, en ausencia de éste, por un representante nombrado por él.

2.8. Son funciones de la comisión RedXXI regional las siguientes:

- a) Comunicar a las comisiones RedXXI provinciales, mediante los coordinadores provinciales, los criterios organizativos de tipo tecnológico y educativo de la Estrategia RedXXI.
- b) Organizar y coordinar el desarrollo de las acciones formativas e informativas necesarias en su ámbito de actuación regional.
- c) Realizar informes de seguimiento de la estrategia a nivel regional.
- d) Coordinar y organizar las actuaciones que faciliten el seguimiento y desarrollo de la estrategia en colaboración con las comisiones RedXXI provinciales.

- e) Estudiar las propuestas relativas al desarrollo de la estrategia efectuadas por las comisiones RedXXI provinciales.
- f) Diseñar actuaciones de difusión y comunicación a partir de las sugerencias de las comisiones RedXXI provinciales.

Tercero.– Formación del profesorado.

3.1. La Administración Educativa diseñará un plan de formación del profesorado basado en las cuatro dimensiones siguientes de la competencia digital:

- a) Dimensión técnica. Conocimiento de las tecnologías.
- b) Dimensión didáctica metodológica. Uso didáctico.
- c) Dimensión profesional y de gestión.
- d) Dimensión actitudinal y sociocultural.

3.2. La formación se podrá realizar en tres ámbitos de actuación:

- a) Regional: comprenderá cursos a distancia, coordinados por el Centro de Recursos y Formación del Profesorado en TIC (CRFP TIC) de Palencia.
- b) Provincial: Englobará las actividades organizadas por los CFIE de la Comunidad.
- c) En los propios centros educativos, como formación personalizada y contextualizada.

3.3. La puesta en marcha del plan de formación se concretará a través de los siguientes actores:

- a) CFIE, para la organización y realización de cursos presenciales, apoyo y asesoramiento a profesores y centros.
- b) Maestros colaboradores, dependientes de cada Dirección Provincial y coordinados por los CFIE, que prestarán apoyo, formación, asesoramiento y acompañamiento a los tutores y maestros que de las Aulas digitales Red XXI.
- c) Centros educativos, que desarrollarán sus planes de centro, contando con el apoyo y asesoramiento de equipos externos (CFIE e Inspección educativa).
- d) CRFP TIC de Palencia a través de la organización y realización de toda la oferta de cursos *on line* en el Portal de Educación.
- e) Instituciones y organismos de prestigio en el ámbito de las TIC y la formación.

Cuarto.– Formación de familias.

4.1. La formación destinada a las familias perseguirá los siguientes objetivos:

- a) Ofrecer a las familias espacios y recursos educativos que respondan a sus intereses e inquietudes en relación con las tecnologías de la información y comunicación.

- b) Informar a las madres y padres de los alumnos de las ventajas de la utilización de los recursos tecnológicos en los centros educativos.
- c) Fomentar el diálogo entre padres e hijos en torno a las Tecnologías de la Información y Comunicación y su uso en un entorno social.
- d) Orientar a las familias en el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y Comunicación para la prevención de riesgos.

4.2. La formación de las familias se realizará a través de las siguientes líneas de actuación:

- a) Talleres formativos en tecnologías de la información/Red XXI.
- b) Cursos de ofimática.
- c) Curso «navegación segura y buenas prácticas TIC».
- d) Conferencias formativas.
- e) Difusión de una Guía didáctica para familias.

4.3. La formación destinada a las familias se coordinará desde el servicio competente de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

Quinto.– Recursos digitales.

5.1. Para el desarrollo integral de la estrategia RedXXI la Administración Educativa fomentará la elaboración de recursos y contenidos digitales para su uso educativo y su disponibilidad por parte de los centros y la comunidad educativa.

5.2. Tendrán la consideración de recursos digitales, entre otros, los siguientes:

- a) Libros de texto digitales y contenidos de ampliación vinculados a ellos para su uso didáctico como material escolar.
- b) Contenidos digitales y actualizaciones accesibles mediante conexión a Internet.
- c) Aplicaciones didácticas interactivas en red.
- d) Entornos virtuales didácticos específicos para los diversos sectores de la comunidad educativa.

5.3. Las comisiones RedXXI recogidas en el apartado segundo de la presente resolución, en el ejercicio de sus correspondientes funciones, participarán en:

- a) El impulso de la difusión de los recursos educativos digitales disponibles.
- b) El fomento, entre el personal docente, del conocimiento de la tipología de dichos recursos, de su capacidad de discriminación de entre los disponibles y su utilización normalizada en el aula con fines didácticos o como herramienta de consulta para el alumnado.

- c) El seguimiento de la utilización de dichos recursos en los centros educativos, dentro de los términos de su autonomía pedagógica y organizativa.

5.4. La integración de los recursos educativos digitales en las programaciones didácticas de las áreas correspondientes a los niveles educativos en los que se vaya a implantar la Estrategia Red XXI se realizará de forma progresiva, posibilitando la oferta digital para determinadas áreas de acuerdo a los criterios que desde la Administración Educativa se establezcan a estos efectos.

Sexto.– Seguimiento y evaluación.

6.1. El objeto principal de la evaluación de la implantación de la Estrategia RedXXI es conocer datos sobre el desarrollo, los resultados y el impacto en los centros participantes, así como identificar mejoras para la implantación de las sucesivas fases del programa.

6.2. La evaluación de la implantación de la Estrategia RedXXI se ejercerá desde un doble ámbito: externo e interno, que consistirá en la propia autoevaluación que realice el centro.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 3 de diciembre de 2010.

*El Viceconsejero
de Educación Escolar,*

Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA